

## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL**

San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil catorce, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 125/2014 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de la ciudadana [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información referente a lo requerido en el ítem de la *cuáles son las condiciones de vida que tienen las personas que se encuentran en el sector de la Micro y Pequeña Empresa. Es decir datos estadísticos que reflejen que porcentaje de ese sector tiene acceso a educación y nivel salarial. Referente a estudio publicado en el año 2005 por esta institución* no se encuentran entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Por su parte, respecto a la solicitud realizada del ítem que consiste *cuáles son las condiciones de vida que tienen las personas que se encuentran en el sector de la Micro y Pequeña Empresa. Es decir datos estadísticos que reflejen que porcentaje de ese sector tiene acceso a educación, salud, sistema de pensiones y nivel salarial. La información requerida es del período 2009 – 2014.* Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información siendo imposible localizarlo en nuestros registros siendo que nos encontramos trabajando en la planificación estratégica correspondiente al año 2015 y la calendarización de eventos forma parte de la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia RESUELVE:

### **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.**

*Oficial de Información  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

Unidad de Acceso a la Información Pública  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.  
2592-9077 – ealvarenga@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.